



Ayuntamiento de Barbastro

Visto que conforme al artículo 42.2. o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Ayuntamiento de Barbastro tiene atribuida, entre otras, competencia en materia de actividades de fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo.

Vista la Providencia de la Concejalía Delegada de Desarrollo de 20 de agosto de 2025, por la que se dispone la incoación del expediente para la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo.

Vista la propuesta de convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo, elaborada por la Técnico del Área de Desarrollo con fecha 20 de agosto de 2025.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 158 de fecha 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y demás normativa aplicable.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Secretaría General nº 2025-0192, de 21 de agosto de 2025.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Intervención Municipal nº 2025-0615, de 22 de agosto de 2025.

Esta Concejalía, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar las subvenciones destinadas al fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo, conforme a lo estipulado en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

SEGUNDO.- Atribuir la subvención aquí referida a la Línea Estratégica 4, relativa a las "Actividades de fomento económico y desarrollo empresarial", del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro y entes dependientes para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; y modificado mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024; mediante Decreto n.º 2024-1276, de fecha 6 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024, mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106 de fecha 4 de junio de 2024; mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 142 de fecha 24 de julio de 2024; mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 232 de fecha 29 de noviembre de 2024, este último rectificado mediante Decreto 2024-3970, de fecha 17 de diciembre de 2024; mediante Decreto 2025-0421, de 19 de febrero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 35 de fecha 21 de febrero de 2025; mediante Decreto 2025-0929, de fecha 2 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 64 de fecha 3 de abril de 2025; y mediante Decreto 2025-1421, de 16 de mayo de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 91 de fecha 20 de mayo de 2025, rectificado mediante Decreto 2025-2193, de fecha 22 de julio de 2025.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la Unidad de Intervención así como al Área de





Ayuntamiento de Barbastro

Desarrollo, para su constancia y demás efectos procedentes.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica. La Concejal Delegada de Desarrollo, Fondos Europeos e Igualdad, Silvia Ramírez Guinea.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD Y DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Primero.- Régimen Jurídico aplicable.

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2025.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segundo.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 60.000 €, que se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2025: 013 24100 47000 "Fomento del empleo", RC nº 1709, de 20 de agosto de 2025.

Tercero.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la regulación, en régimen de concurrencia competitiva regulada en el artículo 16.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de la concesión de subvenciones destinadas a dos finalidades:

- a) El fomento de la contratación laboral de trabajadores estable y de calidad en el municipio, por parte de empresas que desarrollen actividad en centro de trabajo ubicado en Barbastro.
- b) La promoción y apoyo de proyectos de autoempleo que faciliten a personas desempleadas su establecimiento como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el municipio.





Ayuntamiento de Barbastro

CONTRATACIÓN ESTABLE Y DE CALIDAD

Cuarto.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, y las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que realicen efectivamente una actividad empresarial dentro del municipio y ejecuten las actuaciones comprendidas en el punto Tercero a).

Quinto.- Actuaciones subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones consistentes en la contratación de trabajadores, que se realicen **en el período comprendido entre el 5 de junio de 2024 y la fecha final de presentación de solicitudes**, en las modalidades y cuantías que a continuación se indican:

OBJETO:	IMPORTE
1. Contrato, indefinido y a tiempo completo, celebrado con personas desempleadas con discapacidad que tengan acreditado un grado de minusvalía entre el 33% y el 65%, reconocida por el Órgano Competente, y una disminución en su capacidad de trabajo igual o superior a dicho porcentaje. Excluidos los contratos efectuados por empresas calificadas como Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.	1.700 €
2. Contrato, indefinido y a tiempo completo, celebrado con personas desempleadas con discapacidad que tengan acreditado un grado de minusvalía superior al 65%, reconocida por el Órgano Competente, y una disminución en su capacidad de trabajo igual o superior a dicho porcentaje. Excluidos los contratos efectuados por empresas calificadas como Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.	1.800 €
3. Contrato, indefinido y a tiempo completo, celebrado con personas desempleadas con tres años o más en situación de desempleo	1.800 €
4. Contrato, indefinido y a tiempo completo, celebrado con personas desempleadas con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, con tres meses en situación de desempleo,	2.000 €
5. Contrato, indefinido y a tiempo completo, se celebra con personas desempleadas mayores de 45 años, con tres meses en situación de desempleo	2.000 €
6. Resto de contratos concertados inicialmente como indefinidos y a tiempo completo con personas desempleadas y conversiones de contratos temporales en indefinidos y a tiempo completo	1.500 €

Las ayudas aquí contempladas serán incompatibles entre sí, es decir, cada contrato realizado se inscribirá en un único módulo de los anteriormente detallados, en concreto, en el de mayor cuantía.

Las cuantías previstas se incrementarán en un 10% adicional cuando la persona contratada sea mujer.

La ayuda podrá alcanzar, como máximo, la cantidad de 6.000 euros por solicitante.

En los casos de contrataciones efectuadas por empresas calificadas como Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, se aplicarán los importes según la actividad subvencionable en la que se enmarquen dichas contrataciones, a excepción de los casos en que se ha contemplado específicamente su exclusión.

No serán objeto de subvención las contrataciones efectuadas por personas físicas o jurídicas resultantes de un simple cambio de personalidad, integradas por los mismos titulares, cuando ya se hallaban contratadas con anterioridad a dicho cambio.





Ayuntamiento de Barbastro

Sexto.- Requisitos para concurrir.

Serán requisitos necesarios para poder obtener la subvención los siguientes:

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Este requisito deberá cumplirse con carácter previo a la resolución de concesión.
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Barbastro, así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Este requisito deberá cumplirse con carácter previo a la resolución de concesión.
3. No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
4. Que la contratación laboral suponga creación de empleo indefinido neto referido al centro de trabajo de que se trate con relación a los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación objeto de ayuda, o desde alta de la empresa en la Seguridad Social, si es posterior. La creación de empleo neto se calculará teniendo en cuenta las altas y bajas de trabajadores con contrato indefinido, de forma que la contratación por la que se solicita la subvención suponga un incremento de trabajadores indefinidos en la plantilla.
5. En caso de actividades sujetas a la obtención de título habilitante para el ejercicio de las mismas, será imprescindible haber solicitado y obtenido el título habilitante correspondiente para el inicio de la actividad que establezca la legislación aplicable.

Los beneficiarios de la subvención asumirán además las obligaciones a que se refiere el apartado decimonoveno.

Séptimo.- Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (**ANEXO I**) que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible, junto al resto de modelos normalizados a cumplimentar por el/la solicitante, en la página web del Ayuntamiento de Barbastro (www.barbastro.org), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación electrónica, el modelo normalizado será el que conste en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Aquellas personas físicas o jurídicas que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estén obligados a relacionarse a través de medios telemáticos deberán presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica.

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia a la solicitud presentada, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior.

La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

1. La que acredite la personalidad del solicitante.
 - a) Si fuere empresario individual, copia del NIF.





Ayuntamiento de Barbastro

- b) Si fuere una persona jurídica, copia del CIF y de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si se tratara de una sociedad de esta naturaleza, o de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, si se tratara de una persona jurídica distinta de una sociedad mercantil.
2. En el caso de ser el solicitante una persona jurídica, copia del DNI del representante y documentación acreditativa de que tienen capacidad para representar a la empresa.
3. Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y autorización para que el Ayuntamiento de Barbastro pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas (incluido en **ANEXO I**).
4. La que acredite el “derecho a la obtención de la ayuda” y sirva de justificación de la efectiva realización de la actuación subvencionable:
- a) Una memoria de actuación, donde se enuncie la actividad subvencionable realizada (nº de contratos realizados y características de los mismos) (**ANEXO II**)
- b) Informe de la vida laboral de la empresa, expedido por la correspondiente Administración de la Seguridad Social, comprensivo de los 12 meses anteriores a la fecha de contratación objeto de ayuda o desde el alta como empresa si el tiempo transcurrido desde dicha alta hasta la fecha del contrato fuese inferior, y en el que aparezcan incorporados los trabajadores por los que se solicita la subvención.
- c) En el supuesto de los contratos concertados inicialmente como indefinidos, copia del informe de vida laboral de los nuevos contratados laborales para los que se solicita la subvención.
- d) Copia de los contratos de trabajo objeto de subvención y de los partes de alta o variación de los trabajadores en la Seguridad Social.
- e) En los supuestos de contratación de trabajadores con discapacidad, copia del certificado del órgano competente acreditativo del grado de discapacidad del beneficiario.
- f) Una declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos (**ANEXO III**):
- Relación de las ayudas de mínimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, denominación de la subvención, fecha de solicitud y fecha de concesión, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.
 - Que no se han obtenido ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o entidades del sector público incompatibles con las que se han recibido por parte del Ayuntamiento de Barbastro.
 - Relación de ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de la actuación subvencionada por el Ayuntamiento y de su importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dicha actuación.
 - Compromiso de mantener el número de empleos obtenido con las contrataciones





Ayuntamiento de Barbastro

subvencionadas durante los tres años siguientes a la fecha de las mismas, conforme apartado decimonoveno punto a) y autorización al Ayuntamiento para la comprobación de dichos datos.

g) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o modelo tributario correspondiente, donde conste el epígrafe de la actividad que se realiza, así como el ámbito territorial de actuación del beneficiario.

5. Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos, en el caso de que el proyecto resulte subvencionado (**ANEXO IV**).

El Ayuntamiento de Barbastro podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación. Si bien, conforme al art. 17.3.h) LGS y 12.1.k) TRLSA, no se precisa de libros y registros contables para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 21.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Conforme a lo previsto en este apartado no se establece la posibilidad de reformular la solicitud, regulada en el artículo 27 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

Octavo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas personas desempleadas que se hayan establecido en el municipio como trabajadores autónomos o por cuenta propia y realicen la actividad en nombre propio:

- En caso de que la actividad económica se desarrolle en un local determinado, directamente afecto a la actividad, dicho local deberá estar ubicado en el término municipal de Barbastro.
- Para aquellas actividades sin local afecto a las mismas, el domicilio fiscal de las mismas deberá estar establecido en el municipio.

No podrán obtener la condición de beneficiarios:

- Los trabajadores que hayan desarrollado la misma o similar actividad como autónomos o por cuenta propia en los seis meses anteriores al inicio de la actividad.
- Los trabajadores autónomos que en los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud hubiesen sido beneficiarios del mismo tipo de ayuda.

Noveno.- Actuaciones subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones consistentes en el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia que se realicen **en el período comprendido entre el 5 de junio de 2024 y la fecha final de presentación de solicitudes** en las modalidades y cuantías que a continuación se indican:





Ayuntamiento de Barbastro

- a) El tipo de actuación objeto de subvención es la constitución como trabajador autónomo o por cuenta propia por parte de hombres y mujeres en situación de desempleo.
- b) Las cuantías de la subvención son las siguientes:
- Una cuantía fija por la realización del objeto de 1.500 €
 - Una cuantía variable por el cumplimiento de los siguientes requisitos

OBJETO:	IMPORTE
1. Si el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia lo formalizan personas desempleadas con edades comprendidas entre los 18 y 35 años,	100 €
2. Si el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia lo formalizan personas desempleadas mayores de 45 años	100 €
3. Si el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia lo formalizan personas desempleadas con más de 3 años en situación de desempleo	200 €
4. Si el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia lo formalizan personas desempleadas con discapacidad que tengan acreditado un grado de minusvalía entre el 33% y el 65%, reconocida por el Órgano Competente, y una disminución en su capacidad de trabajo igual o superior a dicho porcentaje	200€
5. Si el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia lo formalizan con personas desempleadas con discapacidad que tengan acreditado un grado de minusvalía es superior al 65%, reconocida por el Órgano Competente, y una disminución en su capacidad de trabajo igual o superior a dicho porcentaje	300 €
6. Si el establecimiento como trabajadora autónoma o por cuenta propia lo formalizan mujeres desempleadas víctimas de violencia de género	400 €
7. Si el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia lo formalizan personas desempleadas que tengan personas con discapacidad o dependientes a su cargo. Los requisitos de éste módulo son: Que la persona dependiente o discapacitada acredite dicha circunstancia mediante certificado expedido por el órgano competente, que ambos residan en el mismo domicilio, y que los ingresos del dependiente o discapacitado sean inferiores al salario mínimo interprofesional.	400 €

Las cuantías previstas se incrementarán en un 10% cuando la persona solicitante sea mujer, salvo que la cuantía de la subvención se hubiese establecido en función de la circunstancia recogida en el punto 6, en cuyo caso no se aplicará este incremento.

Décimo.- Requisitos para concurrir.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Este requisito deberá cumplirse con carácter previo a la resolución de concesión.
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Barbastro, así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. Este requisito deberá cumplirse con carácter previo a la resolución de concesión.
3. No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
4. Estar dados de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o Mutualidad del colegio profesional. La fecha de alta se considerará como inicio de actividad. Asimismo, deberán darse de alta en el Censo de





Ayuntamiento de Barbastro

Obligados Tributarios y en el Impuesto de Actividades Económicas con ámbito territorial estatal, provincial o en el municipio de Barbastro.

5. Estar desempleado previamente a la fecha de inicio de la actividad.
6. En caso de actividades sujetas a la obtención de título habilitante para el ejercicio de las mismas, será imprescindible haber solicitado y obtenido el título habilitante correspondiente para el inicio de la actividad que establezca la legislación aplicable.

Los beneficiarios de la subvención asumirán además las obligaciones a que se refiere el apartado decimonoveno.

Undécimo.- Solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (**ANEXO I**) que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible, junto al resto de modelos normalizados a cumplimentar por el/la solicitante, en la página web del Ayuntamiento de Barbastro (www.barbastro.org), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación electrónica, el modelo normalizado será el que conste en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Aquellas personas físicas o jurídicas que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estén obligados a relacionarse a través de medios telemáticos deberán presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica.

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia a la solicitud presentada, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior.

La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante o del documento acreditativo de la identidad.
2. Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y autorización para que el Ayuntamiento de Barbastro pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas (incluido en **ANEXO I**).
3. La que acredite el “derecho a la obtención de ayuda” y sirva de justificación de la efectiva realización de la actuación subvencionable:
 - a) Alta del trabajador en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o régimen especial que corresponda o Mutualidad del colegio profesional correspondiente.





Ayuntamiento de Barbastro

- b) En su caso, certificación del colegio profesional de alta en dicho colegio, con indicación de si presupone o no ejercicio de la actividad, y de la certificación de la mutualidad del colegio profesional con indicación de los períodos de alta en la misma.
- c) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o modelo tributario correspondiente, donde conste el epígrafe de la actividad que se lleva a cabo, así como el ámbito territorial de actuación.
- d) Memoria explicativa del proyecto empresarial y justificativa de la viabilidad del mismo.
- e) Informe de vida laboral hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o régimen especial que corresponda o Mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- f) Una declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos **(ANEXO V)**:
- Relación de las ayudas de mínimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, denominación de la subvención, fecha de solicitud y fecha de concesión, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.
 - Que no se han obtenido ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o entidades del sector público incompatibles con las que se han recibido por parte del Ayuntamiento de Barbastro.
 - Relación de ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas para financiar el coste de la actuación subvencionada por el Ayuntamiento y de su importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dicha actuación.
 - Compromiso de realizar ininterrumpidamente la actividad justificada, mantener su actividad empresarial y permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente durante los tres años siguientes a la fecha de alta, conforme al apartado decimonoveno punto b), y autorización al Ayuntamiento para la comprobación de dichos datos.
- g) En los supuestos de establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia de personas con discapacidad, certificado del órgano competente acreditativo del grado de discapacidad del beneficiario.
- h) En los supuestos de establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia de mujeres víctimas de violencia de género, acreditación de dicha condición por alguno de los siguientes medios:
- A través de sentencia que confirme la evidencia de maltrato.
 - A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género en tanto no se dicte la orden de protección.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, el plazo para acceder a las medidas de fomento contempladas en estas bases para favorecer el empleo de mujeres en dicha situación,





Ayuntamiento de Barbastro

- será el siguiente, en función de la forma de acreditarla:
- En el supuesto de sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación.
 - En los supuestos de resolución judicial que hubiere adoptado medidas cautelares o de la orden de protección, durante la vigencia de las mismas.
 - En el caso del informe del Ministerio Fiscal, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- i) En los supuestos de establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia de hombres y mujeres desempleados que tengan personas con discapacidad o dependientes, a su cargo, resolución que acredite la dependencia o discapacidad, certificado de empadronamiento, y declaración de la renta del ejercicio 2024 de la renta de la persona con dependencia o discapacidad reconocida.
4. Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la entidad bancaria donde deban ser depositados los fondos, en el caso de que el proyecto resulte subvencionado (**ANEXO IV**).

El Ayuntamiento de Barbastro podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación. Si bien, conforme al art. 17.3.h) LGS y 12.1.k) TRLSA, no se precisa de libros y registros contables para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 21.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Conforme a lo previsto en este apartado no se establece la posibilidad de reformular la solicitud, regulada en el artículo 27 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

DISPOSICIONES COMUNES

Duodécimo.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimotercero.- Concurrencia y compatibilidad.

Las subvención a conceder por el Ayuntamiento de Barbastro será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Organismos Públicos o Privados. La aportación municipal podrá superar el 80% del coste total subvencionable. Sin embargo, conforme al artículo 29.5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, será incompatible con la percepción de cualquier subvención directa de carácter nominativo a otorgar por el Ayuntamiento de Barbastro para el mismo objeto o actividades accesorias al mismo.

En ningún caso el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad





Ayuntamiento de Barbastro

beneficiaria.

La presente subvención es incompatible con la bonificación en el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras por fomento del empleo, regulada en el artículo 3.2 a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Barbastro.

Por tratarse de subvenciones sometidas al régimen de mínimos, la ayuda recibida no puede hacer que, el importe total de ayudas de este tipo recibidas durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 €, excepto las ayudas a empresas que operan en el sector transporte en las que este límite será de 100.000 €.

Decimocuarto.- Órgano instructor.

El órgano instructor del procedimiento será un técnico del Área de Desarrollo del Ayuntamiento.

Al órgano instructor le corresponde la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

La propuesta de resolución del órgano instructor tendrá como base el informe de la Comisión de Valoración.

Decimoquinto.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración es un órgano colegiado al que le corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración estará formada por tres miembros de carácter técnico, a la que le corresponde el examen de las solicitudes y elaborará un informe en que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

Decimosexto.- Instrucción y resolución del procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, y comprobada su corrección documental, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

La comisión de valoración procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto decimoctavo, y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. Este informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará en acto único propuesta de resolución provisional.

Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

En la propuesta de resolución se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando los criterios de valoración seguidos, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia, por un plazo de 10 días, para presentar alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en





Ayuntamiento de Barbastro

cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se notifique la resolución de la concesión.

Por resolución de la Concejalía de Desarrollo se resolverá el procedimiento en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes, en el que constará el objeto de la subvención, beneficiario, importe de la subvención y, en su caso, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.

Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

Para que la resolución de concesión de subvenciones sea efectiva no se exigirá cumplir con el trámite de aceptación de las mismas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar documentación adicional que acredite situaciones excepcionales, así como cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en esta convocatoria. Así mismo, el Ayuntamiento podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes y oportunas sobre aspectos de la documentación presentada. El solicitante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique. En caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento podrá declarar la inadmisión de la solicitud presentada.

Decimoséptimo. Notificación y publicidad.

1. La resolución definitiva del procedimiento será notificada a los solicitantes, por cualquiera de los medios contemplados en la normativa vigente en consonancia con el medio elegido por el interesado en su solicitud, de acuerdo a la normativa de procedimiento administrativo.

2. Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, en su caso, en la Base de Datos de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS y 14 del TRLSA; así como en la página web del Ayuntamiento de Barbastro, de conformidad con lo establecido en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Decimoctavo.- Concesión y criterios de valoración.

1. La concesión de subvenciones, en función de las cuantías recogidas en los apartados quinto y noveno de esta convocatoria, para aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y hayan presentado correctamente la documentación exigida en la misma, quedará condicionada a la existencia de suficientes recursos presupuestarios.

2. Caso de que llevado a cabo lo indicado en el punto anterior dichos recursos presupuestarios sean insuficientes, los criterios de reparto, que se aplicarán secuencialmente y de forma eliminatoria, serán los siguientes:





Ayuntamiento de Barbastro

- Se subvencionarán todas las contrataciones realizadas por cada solicitante y trabajadores autónomos constituidos, conforme a las cuantías indicadas en los apartados quinto y noveno y con el importe máximo indicado en el apartado quinto, siguiendo el siguiente orden:
 - 1º. Las contrataciones dentro del sector industrial y subsector de servicios industriales.
 - 2º. Los trabajadores autónomos o por cuenta propia constituidos en el municipio en cualquier sector.
 - 3º. Las contrataciones dentro del sector de servicios a la comunidad (atención a colectivos con necesidades especiales, mayores, niños, personas con discapacidad).
 - 4º. Las contrataciones efectuadas por empresas dedicadas al comercio.
 - 5º. Las contrataciones dentro del sector primario.
 - 6º. Las contrataciones efectuadas por empresas dedicadas a la construcción.
 - 7º. Las contrataciones efectuadas en empresas del resto del sector servicios, no contemplados en los puntos anteriores.
- En igualdad de condiciones, se seguirá el orden cronológico de presentación de solicitudes, entendiéndose como tal la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

Decimonoveno.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario, todas las establecidas en la normativa aplicable y en especial las siguientes:

a) En el caso de subvenciones para el fomento de la contratación estable y de calidad, mantener el número de empleos obtenido con las contrataciones subvencionadas durante los tres años siguientes a la fecha de las mismas. En caso de causar baja estas contrataciones, se deberán sustituir por otras en las mismas condiciones en el plazo de un mes desde la fecha efecto de las bajas, sin que esto suponga minorar la subvención recibida.

b) En el caso de las subvenciones para el fomento del empleo autónomo, realizar ininterrumpidamente la actividad subvencionada, mantener su actividad empresarial y permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años. No obstante, los beneficiarios de la subvención quedarán exentos del cumplimiento de dicha obligación cuando cesen en dicha actividad por causas ajenas a su voluntad, entendiéndose como tales aquellos sucesos de fuerza mayor que no hubieran podido preverse o que fueran inevitables y que no dependan directa o indirectamente de la voluntad del beneficiario, hagan imposible el contenido de la obligación y sean extraños, imprevisibles, insuperables, inevitables e irresistibles. Dichas causas deberán ser justificadas documentalente.

Cualquier incidencia producida al respecto de las obligaciones recogidas en dos puntos anteriores deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el momento en que se produzca.

Vigésimo.- Pago de la subvención.

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Vigésimo primero.- Modificación de las subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo





Ayuntamiento de Barbastro

caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Vigésimo segundo.- Revocación y reintegro.

El Ayuntamiento de Barbastro revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y forma establecidos legalmente, y además en el siguiente caso:

- Incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones a que se refiere el apartado decimonoveno puntos a) y b). Dicho reintegro será proporcional a los meses que restaran, en su caso, para cumplirse los tres años desde la fecha de las contrataciones subvencionadas o de realización ininterrumpida de la actividad.

Vigésimo tercero- Impugnación.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme con los art. 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Solicitud de subvención





Ayuntamiento de Barbastro

(Anexo I)

Datos identificativos de la subvención

Servicio gestor:

Finalidad de la subvención:

Convocatoria:

Nº BOP:

Fecha BOP:

Datos identificativos del solicitante

Nombre del solicitante:

NIF/CIF:

Dirección a efectos de notificaciones:

Municipio/Provincia:

C.P.:

Telf.:

Correo electrónico:

Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria.

Datos identificativos del representante (a cumplimentar cuando el solicitante sea una persona jurídica)

Nombre y apellidos:

NIF:

Cargo o representación:

Documento que acredita la representación:

Relación de documentos aportados por el solicitante

Autorización para solicitar datos tributarios y de seguridad social (marcar en caso de autorizar)

Autorizo para que el Ayuntamiento de Barbastro pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. En caso de no autorizar, deberán aportarse certificados de la AEAT y Seguridad Social.

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, y los artículos 4 y 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Barbastro, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

Cláusula informativa en materia de protección de datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos que los datos personales contenidos en este documento





Ayuntamiento de Barbastro

formarán parte del fichero de subvenciones titularidad del Ayuntamiento de Barbastro con la finalidad de tramitar estas subvenciones. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.barbastro.org. Además, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Barbastro, escribiendo a dpd@barbastro.org.

En a de de

Firmado:

(Firmado electrónicamente por el representante,
cuando el solicitante sea persona jurídica)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO





Ayuntamiento de Barbastro

Memoria de actuación justificativa (Anexo II)

Datos identificativos del solicitante

Nombre del solicitante:	NIF/CIF:
-------------------------	----------

Datos identificativos del representante (a cumplimentar cuando el solicitante sea una persona jurídica)

Nombre y apellidos:	DNI:
Cargo o representación:	

1. Actividad económica del solicitante:
2. Contrataciones efectuadas (acogidas a la subvención del Ayuntamiento)
2.1. Número de contratos:
2.2. Tipo de contrato:
2.3. Funciones (breve descripción de los puestos de trabajo cubiertos con las contrataciones):





Ayuntamiento de Barbastro

Cláusula informativa en materia de protección de datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos que los datos personales contenidos en este documento formarán parte del fichero de subvenciones titularidad del Ayuntamiento de Barbastro con la finalidad de tramitar estas subvenciones. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.barbastro.org. Además, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Barbastro, escribiendo a dpd@barbastro.org.

En a de de

Firmado:

(Firmado electrónicamente por el representante,
cuando el solicitante sea persona jurídica)





Ayuntamiento de Barbastro

Declaración responsable (Anexo III)

Datos identificativos del solicitante		
Nombre del solicitante:		NIF/CIF:
Dirección a efectos de notificaciones:		
Municipio/Provincia:		
C.P.:	Telf.:	Correo electrónico:

Datos identificativos del representante (a cumplimentar cuando el solicitante sea una persona jurídica)	
Nombre y apellidos:	DNI:
Cargo o representación:	
Documento que acredita la representación:	

Declaración responsable
El solicitante o representante de la entidad solicitante declara lo siguiente:
1. No se han obtenido ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o entidades del sector público incompatibles con las que se han recibido por parte del Ayuntamiento de Barbastro.
2. Conforme al apartado decimonoveno punto a) de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la contratación estable y de calidad y del fomento del empleo autónomo, se compromete a mantener el número de empleos obtenido con las contrataciones subvencionadas durante los tres años siguientes a la fecha de las mismas y manifiesta su conocimiento y consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Barbastro pueda llevar a cabo las facultades de comprobación, control e inspección que estime procedentes, pudiendo consistir en la obtención de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, solicitar la aportación de la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido en la presente declaración.

Declaración ayudas de mínimos (marcar lo que corresponda)				
El solicitante o representante de la entidad solicitante declara lo siguiente:				
☐	Que no se ha recibido ninguna ayuda de "mínimis" en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.			
☐	Que en las fechas que a continuación se relacionan, dentro de los tres últimos ejercicios fiscales, presentó solicitud y le fueron concedidas, en su caso, las siguientes ayudas de "mínimis":			
Organismo concedente	Denominación subvención	Importe	Fecha solicitud	Fecha concesión

Declaración ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada (marcar lo que corresponda)	
El solicitante o representante de la entidad solicitante declara lo siguiente:	
☐	Que NO se han obtenido ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas para el mismo destino o finalidad que las convocadas por el Ayuntamiento de Barbastro.
☐	Que SÍ se han obtenido las siguientes ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entidades públicas, concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad, habiéndose cumplido los requisitos y la realización de la





Ayuntamiento de Barbastro

	actividad. Ninguna de las cuales, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Barbastro, superan el coste total de la actividad:			
Organismo concedente	Denominación subvención	Importe	Fecha solicitud	Fecha concesión

Cláusula informativa en materia de protección de datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos que los datos personales contenidos en este documento formarán parte del fichero de subvenciones titularidad del Ayuntamiento de Barbastro con la finalidad de tramitar estas subvenciones. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.barbastro.org. Además, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Barbastro, escribiendo a dpd@barbastro.org.

En a de de

Firmado:

(Firmado electrónicamente por el representante,
cuando el solicitante sea persona jurídica)





Ayuntamiento de Barbastro

Anexo IV



FICHA DE TERCEROS

☐ Solicitud de Alta ☐ Solicitud de modificación de datos

DATOS PERSONALES:

Nombre o Razón Social		DNI o NIF:	
Dirección			
Población		C.P.	
		Provincia	
E - mail			Teléfono:
Actividad económica			

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de Barbastro.

En Barbastro a Firma el interesado :

- (1) En caso de persona jurídica nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
(2) En caso de persona jurídica, habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del director, gerente o apoderado, que en todo caso, se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.
(3) Cuando se trate de persona jurídica deber incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA:

	Cód. País	Cód. Banco	Cód. Suc.	D.C.	Número de cuenta
Código IBAN					

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de Referencia tiene abierta en esta entidad.

En Barbastro a Firma y sello Banco o Caja Ahorros :

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO, Plaza Constitución, 2, CP 22300, Barbastro (Huesca). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: DPD@BARBASTRO.ORG En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Aprovechamos para informarle que sus datos podrán ser utilizados posteriormente para el envío por medios electrónicos de información que pueda resultar de su interés sobre ferias y otros eventos en los que participe el Ayuntamiento de Barbastro. Marque la casilla correspondiente a tales efectos:

☐ Autorizo recibir comunicaciones ☐ NO autorizo a recibir comunicaciones

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

BARBASTRO
AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Barbastro. Plaza Constitución, 2. 22300 Barbastro (Huesca). Teléfono: 974.310.150

Cód. Validación: 5D96FORM5WT6DYJCKCKZPTKT
Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23





Ayuntamiento de Barbastro

Declaración responsable (Anexo V)

Datos identificativos del solicitante			
Nombre del solicitante:		NIF/CIF:	
Dirección a efectos de notificaciones:			
Municipio/Provincia:			
C.P.:	Telf.:	Correo electrónico:	

Datos identificativos del representante (a cumplimentar cuando el solicitante sea una persona jurídica)	
Nombre y apellidos:	DNI:
Cargo o representación:	
Documento que acredita la representación:	

Declaración responsable
El solicitante o representante de la entidad solicitante declara lo siguiente:
1. No se han obtenido ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o entidades del sector público incompatibles con las que se han recibido por parte del Ayuntamiento de Barbastro.
2. Conforme al apartado decimonoveno punto b) de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la contratación estable y de calidad y del fomento del empleo autónomo, se compromete a realizar ininterrumpidamente la actividad justificada, mantener su actividad empresarial y permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente durante los tres años siguientes a la fecha de alta, y manifiesta su conocimiento y consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Barbastro pueda llevar a cabo las facultades de comprobación, control e inspección que estime procedentes, pudiendo consistir en la obtención de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, solicitar la aportación de la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido en la presente declaración.

Declaración ayudas de mínimos (marcar lo que corresponda)				
El solicitante o representante de la entidad solicitante declara lo siguiente:				
☐	Que no se ha recibido ninguna ayuda de "mínimis" en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.			
☐	Que en las fechas que a continuación se relacionan, dentro de los tres últimos ejercicios fiscales, presentó solicitud y le fueron concedidas, en su caso, las siguientes ayudas de "mínimis":			
Organismo concedente	Denominación subvención	Importe	Fecha solicitud	Fecha concesión

Declaración ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada (marcar lo que corresponda)	
El solicitante o representante de la entidad solicitante declara lo siguiente:	
☐	Que NO se han obtenido ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas para el mismo destino o finalidad que las convocadas por el Ayuntamiento de Barbastro.
☐	Que SÍ se han obtenido las siguientes ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entidades públicas, concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad, habiéndose cumplido los requisitos y la realización de la





Ayuntamiento de Barbastro

	actividad. Ninguna de las cuales, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Barbastro, superan el coste total de la actividad:			
Organismo concedente	Denominación subvención	Importe	Fecha solicitud	Fecha concesión

Cláusula informativa en materia de protección de datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos que los datos personales contenidos en este documento formarán parte del fichero de subvenciones titularidad del Ayuntamiento de Barbastro con la finalidad de tramitar estas subvenciones. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web www.barbastro.org. Además, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Barbastro, escribiendo a dpd@barbastro.org.

En a de de

Firmado:

(Firmado electrónicamente por el representante,
cuando el solicitante sea persona jurídica)

